



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-171-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante allega las diligencias de notificación respecto de la demandada **SULAY IVONN GARCIA ALFONSO**. A su vez, se ingresa la consulta realizada en la base de datos del BDUA respecto de la ejecutada en mención. Finalmente, la parte actora solicita un emplazamiento. Sírvese proveer. Bucaramanga, 18 de marzo de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Se ordena anexar al expediente la certificación expedida por la empresa **ENVIAMOS**, en relación con el envío de la comunicación de que trata el artículo 291 del C.G.P para la diligencia de notificación personal de la demandada **SULAY IVONN GARCIA ALFONSO**, con un resultado negativo en su entrega.
2. Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte ejecutante, el Despacho se abstendrá de ordenar el emplazamiento de la demandada **SULAY IVONN GARCIA ALFONSO**, pues la constancia del envío del citatorio fue devuelta bajo la observación por parte de la empresa de correos de “cerrado”. Dicha anotación, no concuerda con los parámetros establecidos en el numeral 4º del artículo 291 del C.G.P, el cual estipula que: “(...) *Si la comunicación es devuelta con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar, a petición del interesado se procederá a su emplazamiento en la forma prevista en este código*”. De ahí, que se haga necesario evacuar por el extremo actor nuevamente el envío de la comunicación de que trata el artículo 291 del C.G.P a la demandada en cuestión.
3. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho ordena oficiar a la **E.P.S SURAMERICANA**, con el fin de que se sirva informar la dirección de notificación y correo electrónico de la señora **SULAY IVONN GARCIA ALFONSO**, identificada con la C.C. No. 63.512.833. Procédase por la Secretaría a la expedición del respectivo oficio y remítase a su destinatario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

IVAGS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 19 DE MARZO DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **300a80dc803d2b2713fef7a9ef1a71f4ae702a5b4a17e37b2984a12b252a1c44**

Documento generado en 18/03/2024 01:44:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>